

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 44** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de «Reforma de línea aérea de media tensión a doble circuito del centro de transformación “Cervera Pueblo” a seccionador 6883», en los términos municipales de Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa del Lozoya, Puentes Viejas y Prádena del Rincón, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ac. 261/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de «Reforma de línea aérea de media tensión a doble circuito del centro de transformación “Cervera Pueblo” a seccionador 6883», en los términos municipales de Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa del Lozoya, Puentes Viejas y Prádena del Rincón, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 17 de noviembre de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 17 de noviembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

#### «Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Reforma de línea aérea de media tensión a doble circuito del centro de transformación ‘Cervera Pueblo’ a seccionador 6883”, en los términos municipales de Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa del Lozoya, Puentes Viejas y Prádena del Rincón, promovido por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

#### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

#### Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Telefónica de España.

**Cuarto**

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Berzosa del Lozoya, Puentes Viejas y Prádena del Rincón, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/1.455/10)